

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	RESOLUCIÓN	
	Código: AAA	Versión: 1

RESOLUCION No. 004 DE 2026
(04 de marzo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A – E.S.P – SANTANDER –Y SE OTORGAN DIAS COMPENSATORIOS

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A -E.S. P ESPOCAM S.A - E.S. P, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que la ley 1857 de 2017 modificó la Ley 1361 de 2009 y en su artículo 3 estableció: adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 la cual quedara así:

Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad, que requiere de/ mismo como también, a quienes de su familia se encuentra en situación de discapacidad o dependencia, el trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	RESOLUCIÓN	
	Código: AAA	Versión: 1

el horario y las condiciones de trabajo, para facilitar el cumplimiento los deberes familiares mencionados en este artículo

3. Que el Decreto 0648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 señala que el al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
4. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A -E.S. P, como Representante legal le corresponde dirigir la acción administrativa de ESPOCAM S.A E.S. P asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
5. Que se aproxima una semana de recogimiento y meditación en la cual todas las entidades ajustan sus jornadas de trabajo a fin de que los servidores públicos puedan cumplir con sus deberes religiosos, compartir un poco de su tiempo con su familia y con el fin de que puedan asistir a los diferentes actos religiosos y de tradición histórica y cultural propios de la época.
6. Que conforme a lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P ha propuesto el cumplimiento de una jornada especial con el propósito de disfrutar con sus familias esta época de recogimiento espiritual y sano esparcimiento los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026, ordenándose compensar dicha jornada.
7. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario recuperar las fechas indicadas, para lo cual se modificara transitoriamente el horario establecido para la vigencia 2026.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2	
	RESOLUCIÓN	
	Código: AAA	Versión: 1

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte ESPOCAM S A E.S.P.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral y la atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P: desde el día 05 de marzo de 2026 hasta el día 27 de marzo de 2026, aumentando una (01) hora a la jornada laboral, así:


- ✓ Lunes a jueves: **de 7:30 A.M a 1:00 P.M - De 02:00 P.M a 06: 00 P.M**
- ✓ Viernes: **De 07:30 A.M. a 1:00 P.M - De 02:00 P.M a 05:00 P.M**

ARTICULO SEGUNDO: Laborar el día sábado 14 y 21 de marzo de 2025, de 8:00 A.M a 1:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: Conceder como día compensatorio el día treinta **(30) de marzo de 2025**, al personal que labora en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Conceder como día compensatorio el día treinta y uno **(31) de marzo de 2026**, al personal que labora en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Conceder como día compensatorio el día **primero (01) abril de 2026**, al personal que labora en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A- E.S.P, por adelantar la jornada laboral, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	RESOLUCIÓN		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 4

ARTICULO SEXTO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en los artículos primero y segundo los empleados públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO: Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el municipio de Ocamonte, Santander a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
 Gerente de ESPOCAM S.A - E.S.P.

Proyecto: JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ MACÍAS
 Asesor Jurídico